CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2026 - 18:08:12
Recibo No. S001986550, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8VdsRKAcrJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNERALES EL CAMINO SAS
Nit : 901246541-8
Domicilio: Oporapa, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 321614
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NRO. 8-32
Barrio : EL ROSARIO
Municipio : Oporapa, Huila
Correo electrónico : elcaminofunerales@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214886131
Teléfono comercial 2 : 3188983098
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NRO. 8-32
Barrio : EL ROSARIO
Municipio : Oporapa, Huila
Correo electrónico de notificación : ibselcaminosas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de enero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Oporapa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2019, con el No. 52484 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS EL CAMINO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá por objeto la gestión, desarrollo y explotación de los

servicios funerarios y/o exequiales de velatorio, entierro, y la preparación del funeral, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo: A) gestión y explotación de tanatorios. B) acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento. C) suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado. D) prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas. E) prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados. F) traslado incluso desde extranjero de cadáveres y restos (repatriaciones y expatriaciones). G) tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado fuera del término municipal. H) recepción en las salas de velatorio de difuntos. I) construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos. J) gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. K) aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar, en su caso. 1) La gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio, incluyendo: A) la gestión y explotación del cementerio municipal o de los cementerios municipales en el caso que los hubiere. B) la gestión y explotación de crematorios. C) la conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios. D) recepción en cementerios de difuntos. E) la inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. F) la construcción de sepulturas; nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin. G) el otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas. 2) Otras actividades. A) la elaboración, distribución, venta y comercialización de pompas fúnebres y artículos en general de ebanistería, flores y arreglos florales, manualidades en diferentes materiales, suvenires religiosos y todas aquellas actividades conexas a las actividades descritas en el presente artículo es su ítem 1 y 2. B) realizar actividades de organización y logística de eventos deportivos y recreativos, culturales y sociales. C) venta y distribución de materiales de construcción y ferretería. D) venta y distribución de ropa deportiva y afines. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero; la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00

Valor Nominal Acciones $ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas; de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos, en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 17 de enero de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2019 con el No. 52484 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ALEXANDER BRAVO ARTUNDUAGA C.C. No. 12.264.815

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 31 de agosto de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	61559 del 02 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Acta del 17 de enero de 2019 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2019, con el No. 52485 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control persona natural (controlante) en calidad de unico accionista sabre la sociedad en mencion.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ALEXANDER BRAVO ARTUNDUAGA
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 12264815
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 41503 - Oporapa
Dirección : Cr 4 4 35
País: Colombia
CIIU : S9603 - Pompas funebres y actividades relacionadas
CIIU : C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CIIU : G4759 - Comercio al por menor de otros articulos domesticos en establecimientos especializados
CIIU : C1630 - Fabricacion de partes y piezas de madera, de carpinteria y ebanisteria para la construccion
Fecha de configuración de la situación: 21/01/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : FUNERALES EL CAMINO SAS
Domicilio: Oporapa, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9603
Actividad secundaria Código CIIU: C3290
Otras actividades Código CIIU: G4759 C1630

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNERALES EL CAMINO OPORAPA
Matrícula No.: 128786
Fecha de Matrícula: 17 de junio de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO. 8-32
Barrio : EL ROSARIO
Municipio: Oporapa, Huila

Nombre: FUNERALES EL CAMINO SALADOBLANCO
Matrícula No.: 322578
Fecha de Matrícula: 08 de febrero de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 2 NO. 3 77
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Saladoblanco, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $284.176.725,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****